

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS ANDES "UNIANDES" (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA "UNAM" (PERÚ)**

Conste por el presente documento, de una parte, la Dra. Emperatriz Corona Gómez Armijos, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS ANDES "UNIANDES"**, como Rectora de la misma actuando en representación de dicha entidad, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y con domicilio en el Km 5 1/2 vía Baños en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, Ecuador; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, debidamente representado en este acto por el Dr. Washington Zeballos Gámez, quien concurre como Presidente de la Comisión Organizadora, designado mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018- MINEDU, con domicilio institucional en Calle Ancash S/N, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a quien en adelante se denominará la **UNAM**.

La **Universidad Regional Autónoma de los Andes "UNIANDES"** fue creada en cumplimiento al Art. 7 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador. Se basa en el informe N° 01235 del 10 de octubre de 1996 emitido por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas CONUEP: en la ley de creación de la universidad expedida por el Congreso Nacional el 9 de enero de 1997 y su publicación en el registro oficial No. 07 del 20 de febrero de 1997, constituyéndose así en Ley de la República.

**UNIANDES**, ofrece una formación integral por competencias, mediante una educación profesional y especializada de relevancia, dirigida a bachilleres y profesionales del Ecuador y del Exterior, sustentada en fundamentos filosóficos, axiológicos y éticos de identidad, espíritu crítico, emprendimiento y creatividad, orientada a la interacción e impacto en los sectores productivos y sociales, así como el fomento del auto desarrollo institucional.

La **Universidad Nacional de Moquegua "UNAM"**, es una Institución de derecho público interno creada mediante Ley N° 28520 y autorizada a funcionar mediante Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD. Regida por la Ley N° 30220 - Ley universitaria, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás reglamentos especiales aprobados.

**UNAM**, está dedicada a brindar Educación Superior Universitaria, que garantiza el desarrollo de capacidades en investigación, habilidades y destrezas integrales en la formación personal y profesional. Es dirigida y organizada por una Comisión Organizadora, correspondiendo a su Presidente asumir la representación de la Universidad, la misma que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la ley, conferida por la Constitución Política del Perú.

Animados por la intención mutua de cooperar y fortalecer las relaciones, han decidido celebrar este convenio Marco, que se regirá bajo las siguientes,

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
REGIONAL DE LOS ANDES “UNIANDES” (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
MOQUEGUA “UNAM” (PERÚ)

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA- OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la **UNIANDES** y la **UNAM** en campos de interés académicos, investigativos, técnicos, administrativos, y demás formas de acción universitaria.

**SEGUNDA- CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Para el desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio, las partes deberán suscribir Convenios Específicos en los que se establezca el objeto, la vigencia, las obligaciones que reposarán en cada parte, el alcance territorial, los términos financieros y demás cláusulas que sean necesarias de conformidad con el tipo de Convenio.

**TERCERA- COORDINACIÓN:** Serán coordinadores del convenio:

Por parte de la UNIANDES: El Director de Crecimiento e Internacionalización o a quien este delegue para tal efecto.

Contacto: [crecimientouniandes@uniandes.edu.ec](mailto:crecimientouniandes@uniandes.edu.ec) Teléfono: +593 (03) 2999 000 / 2488 028 / 2488 029, Web: [www.uniandes.edu.ec](http://www.uniandes.edu.ec)

Por parte de la UNAM: El Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones e Internacionales o a quien este delegue para tal efecto.

Contacto: [ocri@unam.edu.pe](mailto:ocri@unam.edu.pe), Teléfono: +51 (053) 670168 Anexo 323, Web: <https://unam.edu.pe/>

Los coordinadores del Convenio cumplirán las siguientes funciones:

- Supervisar y verificar el desarrollo del convenio,
- Proponer y preparar los Convenios Específicos de que trata la cláusula anterior,
- Ser el canal oficial de comunicación para todo lo relacionado al convenio.

**CUARTO- GRATUIDAD:** La suscripción de este convenio no genera obligación pecuniaria alguna para las partes.

**QUINTO- USO DE LA IMAGEN:** Por medio del presente documento, las partes se autorizan mutuamente a utilizar los logos, enseñas, escudos y demás bienes protegidos por los derechos de autor y por la propiedad industrial única y exclusivamente cuando dicho uso sea para fines estrictamente relacionados con el objeto del presente convenio, tales como promoción y divulgación.

El uso de lo descrito en esta cláusula deberá ser acorde con la guía de utilización del logotipo y sus aplicaciones de la **UNIANDES**, así como, con el Manual de Identidad de la UNAM.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS ANDES “UNIANDES” (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA “UNAM” (PERÚ)**

**SEXTO- DATOS PERSONALES:** Las partes se comprometen a obtener la autorización expresa y por escrito de cada una de las personas cuyos datos personales hayan de ser transferidos en virtud de la ejecución de este Convenio, así mismo se comprometen a manejar la debida reserva de los mismos cuando le sean transferidos.

Las partes aseguran por medio del presente, que cuentan con la infraestructura y procedimientos necesarios para proteger de manera integral los datos personales que le sean transferidos o que lleguen a su conocimiento en virtud del presente o de los Convenios Específicos derivados de este.

**SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a no divulgar a terceras partes los documentos, proyectos y en general cualquier tipo de información confidencial que reciban en virtud de la ejecución del presente convenio.

**OCTAVA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los Convenios específicos que desarrollen este Convenio, deberán establecer de manera clara, y de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, las disposiciones relativas a la propiedad intelectual en lo atinente a los derechos patrimoniales derivados de las obras.

**NOVENA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las acciones derivadas del presente convenio o de sus respectivos convenios específicos derivados, no generarán relación laboral alguna entre los funcionarios de la **UNIANDES** y la **UNAM**, y viceversa. El personal comisionado para el cumplimiento del objeto de este convenio, o de sus respectivos convenios específicos, mantendrá su vínculo laboral exclusivamente con la Institución que lo empleó, por lo anterior, no se entenderán a las partes, bajo ninguna circunstancia, como empleadores solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA- SOLIDARIDAD:** No existirá relación de solidaridad jurídica entre las partes derivada del presente convenio o de los Convenios Específicos que se deriven del mismo. Las partes se comprometen a ejecutar de manera independiente lo estipulado y a mantener y respetar la autonomía e independencia de su respectiva contraparte.

**DÉCIMO PRIMERA- VIGENCIA:** El término de vigencia establecido para el presente convenio es de cuatro (4) años a partir de la fecha de la última firma. La vigencia se renovará de manera automática si ninguna de las partes expresa por escrito con al menos treinta (30) días de anticipación a la terminación.

**DÉCIMO SEGUNDA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este convenio se entenderá terminado si se presenta cualquiera de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes,

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS ANDES “UNIANDES” (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA “UNAM” (PERÚ)**

- Manifestación escrita de una de las partes, siempre que se dé un aviso previo de al menos un (1) mes,
- Por incumplimiento grave e injustificado de lo estipulado,
- Por eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva la ejecución del mismo,
- Por las demás contenidas en la legislación aplicable.

**DÉCIMO TERCERA- NO EXCLUSIVIDAD:** La suscripción de este Convenio no limita, de ninguna manera, a las partes para la celebración de Convenios similares con terceros.

**DÉCIMO CUARTA- CESIÓN:** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este convenio o de los específicos sin una autorización previa y por escrito de la contraparte respectiva.

**DÉCIMO QUINTA- MODIFICACIÓN:** Este convenio podrá ser modificado por las partes de común acuerdo que conste por escrito, esto sin perjuicio de las actividades que se estén desarrollando al momento del perfeccionamiento de la modificación.

**DÉCIMO SEXTA- DOMICILIO.** Para todos los efectos, los domicilios de las partes serán: La **UNIANDES** Km 5 1/2 vía Baños en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, Ecuador. La **UNAM**, Calle Ancash S/N, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua - Perú.

En constancia y como prueba, se firman tres ejemplares idénticos del presente documento en la fecha indicada al pie de las firmas.

POR LA UNAM:

POR LA UNIANDES

---

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Fecha:

---

DRA. EMPERATRIZ CORONA GÓMEZ ARMIJOS  
Rectora  
Fecha: